Porque parece necesario que de Pedimento de parte se haga
Mandamiento para que los mis Regidores cada uno
En su Parroquia hagan Padron de todos los
Vecinos de ella para que sepa lo que cada uno
Ha de pagar conforme a la Hacienda que tiene
Y Mando que ninguno sea osado de Repartir
Ni Repartimiento alguno sin Mandado mio
Y del Corregidor Pena de Cien Mil Maravedis
Para la Camara de su Alteza y mas sea
Perpetuo Regidor para todos los dias de su vida
Para que pueda Renunciar o Trocar o Vender
Su Oficio de Regimiento a quien quisiere
Y por bien tuviere con tanto que sea
Persona Abil y Suficiente para lo poder
Y deber usar y exercer y que sea
Vecino de esta Villa y no Ausente
Y que Renunciando o Trocando
Su Oficio de Regimiento lo haga
Primero que muera o sea Ausente
De esta Villa por mas de Seis Meses